



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0019-2023-GM/MDM

Camisea, 17 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 01-2024-MDM-OGA-SYLLM, de 17 de enero de 2024, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración - MDM, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0012-2024-GM/MDM, de 15 de enero de 2024 demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el encargo de funciones es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares. (...);

Que, el Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC - SERVICIO desarrolla sobre la necesidad del cumplimiento del perfil, indicado: (...) 2.14 En cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica (...);

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo 05-90-PCM, en su artículo 76° precisa: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia", otorgando la facultad de utilizar esta figura del encargo bajo este régimen;

Que, bajo lo precisado precedentemente se debe tener en cuenta el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP), mediante el cual señala: numeral 3.6.2 "... Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio";

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal";



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC se designa al Ing. Wilber Lapa Berrocal como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, la figura de **encargatura de funciones** es aquella acción de disposición administrativa de personal por la cual se encarga o delega temporalmente las funciones de un titular responsable las mismas que tienen un carácter temporal, excepcional, necesario y debe existir compatibilidad con los niveles de carrera y nivel profesional;

Que, mediante el Informe N° 01-2024-MDM-OGA-SYLLM, de 17 de enero de 2024, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración - MDM, solicita a este despacho ampliación de encargatura de funciones por los días 18, 19 y 20 de enero 2024, al C.P.C. José Luis Tunque Álvarez - jefe de la Oficina de Contabilidad, debido a que la titular aun continuara de comisión de servicios en la ciudad de Quillabamba en las fechas señaladas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0012-2024-GM/MDM, de 15 de enero de 2024, se encargó funciones jefatura de la Oficina General de Administración, a partir del 15 de enero del 2024, al 17 de enero del 2024, al C.P.C. José Luis tunque Álvarez - jefe de la Oficina de Contabilidad, para el ejercicio temporal de las funciones administrativas establecidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, bajo los preceptos mencionados, la jefatura de la Oficina General de Administración - MDM, en los días señalados se encontrara sin su titular, por cuanto la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, debido a que aun continuara de Comisión de Servicios en la ciudad de Quillabamba en las fechas señaladas, por lo que, es procedente ampliar la encargatura de funciones por los días 18, 19 y 20 de enero 2024, al C.P.C. José Luis Tunque Álvarez - jefe de la Oficina de Contabilidad;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**";

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 4) del artículo primero que señala: "Autorizar la encargatura de funciones y/o puesto en caso de licencia o ausencia temporal del personal cas de segundo orden establecido en el ROF, previa información e informe del jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AMPLIAR LA ENCARTURA DE FUNCIONES**, de la jefatura de la Oficina General de Administración, por los días; 18, 19 y 20 enero del 2024, al C.P.C. José Luis tunque Álvarez - jefe de la Oficina de Contabilidad, en adición a sus funciones, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ABOG. LINDO DELGADO VILLALOBOS.
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.C.
Interesado.
O.G.R.H.
O.G.T.I.
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

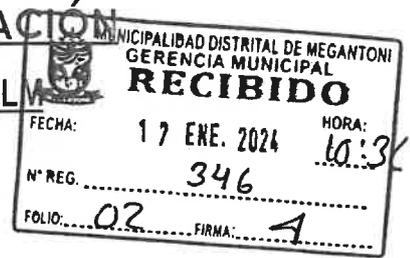
¡Fuerzas por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME N° 0107-2024-MDM-OGA-SYLLM



A : ING. WILBER LAPA BERROCAL
Gerente Municipal - MDM

DE : CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI
Jefe de la Oficina General de Administración- MDM

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ENCARGATURA DE FUNCIONES

FECHA : Camisea 17 de Enero del 2024.

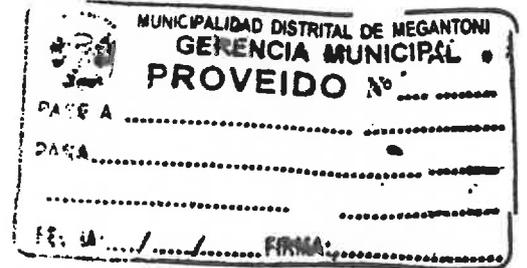
Por medio del presente es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a la vez de solicitar la ampliación de delegación de funciones por los días **18; 19 y 20 de Enero del presente ejercicio fiscal 2024** al **CPC. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ** en su condición actual de Jefe de la Oficina de Contabilidad; quien asumirá la Oficina General de Administración con responsabilidad y eficiencia las funciones encomendadas y el normal trámite administrativo; establecidas bajo normativa; en vista que el Jefe de la Oficina General de Administración continuará de Comisión de Servicios en la Ciudad de Quillabamba en las mencionadas fechas.

Seguro de la atención oportuna y sin otro particular me suscribo no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
DNI. 44438042



Cc.
Archivo
OGA-Mips



www.munimegantoni.gob.pe